



ACUERDO DEL PLENO 002/2021

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los **quince** días del mes de **enero** de **dos mil veintiuno**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; las **CC. LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria en suplencia del Magistrado Presidente de este Tribunal, **LIC. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 1, 2 fracción V, 7, 11, 13, 14 fracción IV, VI, IX, X y XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; y artículos 1, 3, 12, 14, 17 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se procede a dictar el acuerdo de pleno de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



Primero.- Que el artículo 14 fracciones VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, faculta al Pleno del Tribunal a emitir acuerdos generales para el despacho pronto y expedito de los asuntos que son de su competencia.

PLENO

Segundo.- Que en fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Resolución en la que se aprobó el Acuerdo del Pleno **023/2020**, en el cual se ordenó el aplazamiento de los juicios contenciosos administrativos que reunieran la condición ahí señalada, ello, con la finalidad de



que este Tribunal en Pleno al resolver los recursos de revisión interpuestos, estableciera los criterios a aplicar, particularmente, en determinar si es ilegal o no la boleta de infracción levantada por la prestación de un servicio público o particular de transporte, en sus diversas modalidades, previsto en artículo 200 del Reglamento de Tránsito del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Tercero.- Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria de Resolución, en la que este Tribunal en Pleno, resolvió los recursos de revisión interpuestos, y conforme a las condiciones precisadas en el Acuerdo del Pleno **023/2020**, se establecieron los criterios de observancia obligatoria para las salas instructoras para resolver las controversias planteadas.

En mérito de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expide el siguiente:

ACUERDO


Primero.- Se levanta el aplazamiento de los juicios contenciosos administrativos ordenado en el Acuerdo del Pleno **023/2020** aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de Resolución del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

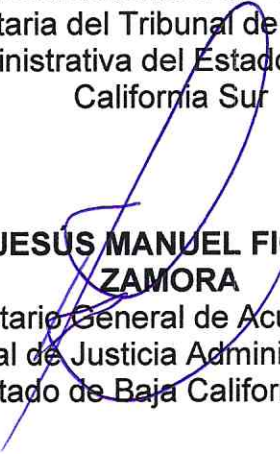
Segundo.- Este Acuerdo General, deberá agregarse en los expedientes de juicios contenciosos administrativos que hayan sido aplazados, a efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda; así mismo, deberá publicarse en la página web institucional www.tjabcs.gob.mx.


Tercero.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos dar el debido cumplimiento al presente Acuerdo de Pleno.



Dado en la Primera Sesión Ordinaria de Resolución del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **quince** del mes de **enero** del año **dos mil veintiuno**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **002/2021**, aprobado de manera unánime por la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria en suplencia del Magistrado Presidente LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-


LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
Magistrada adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur


**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur


LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria en suplencia del Magistrado
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur



"La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. 002/2021 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Resolución del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha quince de enero de dos mil veintiuno." Conste.-